**N° 9**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, con asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Quirós, Ramírez, Calzada, Bejarano, Jacobo, Trejos, Sanabria, Fernández, Jiménez, Porter y Coto.

**Artículo III**

Fueron declarados sin lugar los recursos de hábeas corpus establecidos por Luis Fernando Hernández Sánchez a favor de Manuel Peralta Hernández, y a su favor por Santiago Picado Sánchez, porque contra estas personas el Alcalde Segundo Penal y el Agente Principal de Policía de San Sebastián, dictaron auto de detención preventiva, en el proceso seguido contra Peralta Hernández por el delito de robo en daño de Eliécer Alvarado Arias, y contra Picado Sánchez en las diligencias seguidas por práctica de juegos prohibidos. En este último caso el Magistrado Bejarano votó por declarar con lugar el recurso.